

ES

ANEXO

Parte I

1. Cuadro en el que se establece la contribución anual del Feader

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	0,00	246 300 213,00	246 150 583,00	163 849 276,00	163 692 748,00	163 557 855,00	163 549 325,00	182 514 861,00	149 449 579,00	1 479 064 440,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1,	0,00	0,00	136 212,00	135 590,00	135 383,00	135 797,00	136 522,00	62 856,00	115 781,00	858 141,00

del Reglamento (UE) n.º 1307/2013										
<b>Total Feader (sin IRUE)</b>	<b>0,00</b>	<b>246 300 213,00</b>	<b>246 286 795,00</b>	<b>163 984 866,00</b>	<b>163 828 131,00</b>	<b>163 693 652,00</b>	<b>163 685 847,00</b>	<b>182 577 717,00</b>	<b>149 565 360,00</b>	<b>1 479 922 581,00</b>
<b>De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]</b>	<b>0,00</b>	<b>14 778 012,78</b>	<b>14 769 034,98</b>	<b>9 830 956,56</b>	<b>9 821 564,88</b>	<b>9 813 471,30</b>	<b>9 812 959,50</b>			<b>68 826 000,00</b>
Artículo 59, apartado 4, letra e <i>bis</i> ), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Operaciones que reciben financiación de los recursos adicionales mencionados en el artículo 58 <i>bis</i> , apartado 1								29 372 005,00	69 905 373,00	<b>99 277 378,00</b>
<b>Total (Feader + IRUE)</b>		<b>246 300 213,00</b>	<b>246 286 795,00</b>	<b>163 984 866,00</b>	<b>163 828 131,00</b>	<b>163 693 652,00</b>	<b>163 685 847,00</b>	<b>211 949 722,00</b>	<b>219 470 733,00</b>	<b>1 579 199 959,00</b>

**2. Cuadro en el que se establecen los porcentajes de contribución del Feader para cada medida y tipo de operación con un porcentaje específico de contribución del Feader**

M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información [artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Medidas mencionadas en los artículos 14, 27 y 35 en lo que respecta al desarrollo local de Leader a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y a las operaciones contempladas en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %	90 %

M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas [artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	75 %

M03 - Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios [artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

<b>Tipos de regiones y asignaciones adicionales</b>		<b>Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)</b>	<b>Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)</b>
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	75 %

M04 - Inversión en activos físicos [artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feeder 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	85 %
	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	85 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la UE-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la UE-27	Estándar	100 %	

M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas [artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	75 %

M06 - Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas [artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Medidas mencionadas en los artículos 14, 27 y 35 en lo que respecta al desarrollo local de Leader a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y a las operaciones contempladas en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %	100 %

M07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	75 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e <i>bis</i> ), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	100 %	

M08 - Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques [artículos 21-26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la UE-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la UE-27	Estándar	75 %	85 %
	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	85 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e <i>bis</i> ), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la UE-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la UE-27	Estándar	100 %	



M09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores [artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Medidas mencionadas en los artículos 14, 27 y 35 en lo que respecta al desarrollo local de Leader a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y a las operaciones contempladas en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %	90 %

M10 - Agroambiente y clima [artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	75 %

M11 - Agricultura ecológica [artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	75 %

M12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua [artículo 30 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	75 %

M13 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas [artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	75 %

M14 - Bienestar de los animales [artículo 33 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	75 %

M15 – Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques [artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones que contribuyan a los objetivos del medio ambiente y de la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo con arreglo al artículo 17, al artículo 21, apartado 1, letras a) y b), y a los artículos 28, 29, 30, 31 y 34	75 %	75 %

M16 - Cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Medidas mencionadas en los artículos 14, 27 y 35 en lo que respecta al desarrollo local de Leader a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y a las operaciones contempladas en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %	90 %
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e <i>bis</i> ), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	100 %	

M19 - Ayuda para el desarrollo local de Leader (DLP, desarrollo local participativo) [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Artículo 59, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Medidas mencionadas en los artículos 14, 27 y 35 en lo que respecta al desarrollo local de Leader a que se hace referencia en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y a las operaciones contempladas en el artículo 19, apartado 1, letra a), inciso i)	90 %	100 %
	Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	90 %	
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Artículo 59, apartado 4, letra e bis), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - IRUE (NextGenerationEU) / Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	100 %	

M20 - Asistencia técnica a los Estados miembros [artículos 51-54 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	
	Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	75 %	

M22 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por las repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia [artículo 39 *quater*, del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]

Tipos de regiones y asignaciones adicionales		Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)	Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)
Artículo 59, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Todas las regiones cuyo PIB per cápita en el período 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la EU-25 durante el período de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la EU-27	Estándar	75 %	

M113 - Jubilación anticipada [artículo 23 del Reglamento (UE) n° 1698/2005]

<b>Tipos de regiones y asignaciones adicionales</b>		<b>Porcentaje aplicable de contribución del Feader 2014-2022 (%)</b>	<b>Porcentaje aplicable a los instrumentos financieros bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión conforme al artículo 59, apartado 4, letra d), en 2014-2022 (%)</b>
Medida suspendida	Estándar	75 %	



## Parte II

### Cuadro en el que se establecen los objetivos cuantificados asociados a cada uno de los ámbitos de interés

<b>Prioridad 1</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
1A) Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales	T1: Porcentaje de los gastos en aplicación de los artículos 14, 15 y 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 en relación con el gasto total del PDR (ámbito de interés 1A)	1,45
1B) Reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales	T2: Número total de operaciones de cooperación subvencionadas en el marco de la medida de cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013] (grupos, redes, proyectos piloto, etc.) (ámbito de interés 1B)	130,00
1C) Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal	T3: Número total de participantes formados en el marco del artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 (ámbito de interés 1C)	99 000,00

<b>Prioridad 2</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
2A) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola	T4: Porcentaje de explotaciones agrícolas que reciben ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A)	3,50
2B) Facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional	T5: Porcentaje de explotaciones agrícolas con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B)	2,61

<b>Prioridad 3</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
3A) Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales	T6: Porcentaje de explotaciones agrícolas subvencionadas por participar en regímenes de calidad, mercados locales y circuitos de distribución cortos, y agrupaciones/organizaciones de productores (ámbito de interés 3A)	33,08
	TE 6 (M4): Porcentaje de empresas objeto de ayuda para inversión en el ámbito de interés 3A (4.2)	25,04
3B) Apoyar la prevención y la gestión de riesgos en las explotaciones.	TE 7 (M16): Porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiadas que participan en los proyectos de cooperación	0,82

<b>Prioridad 4</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
4A) Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios con alto valor natural y el estado de los paisajes europeos	T9: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad y/o los paisajes (ámbito de interés 4A)	37,45
	T8: Porcentaje de bosques u otras superficies forestales objeto de contratos de gestión que apoyan la biodiversidad (ámbito de interés 4A)	0,42
4B) Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas	T10: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	31,29
	T11: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión del agua (ámbito de interés 4B)	0,42
4C) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos	T12: Porcentaje de tierra agrícola objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	31,29
	T13: Porcentaje de tierra forestal objeto de contratos de gestión para mejorar la gestión de los suelos y/o prevenir su erosión (ámbito de interés 4C)	0,42

<b>Prioridad 5</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
5A) Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura	T14: Porcentaje de tierra de regadío que pasa a un sistema de riego más eficiente (ámbito de interés 5A)	3,90
5B) Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos	T15: Inversión total en eficiencia energética (EUR) (ámbito de interés 5B)	85 769 628,67
5C) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía	T16: Inversión total en producción de energías renovables (en EUR) (ámbito de interés 5C)	61 752 234,67
5D) Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco procedentes de la agricultura	T17: Porcentaje de UGM afectadas por inversiones en gestión del ganado con objeto de reducir las emisiones de GEI y/o de amoníaco (ámbito de interés 5D)	5,32
	TE 18 (M04): Porcentaje de tierra agrícola sujeta a contratos de gestión destinados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y/o las emisiones de amoníaco (ha)	0,02
5E) Fomentar la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y forestal	TE 19 (M8): Porcentaje de tierra agrícola y forestal objeto de gestión para fomentar la captura o conservación de carbono	8,06

<b>Prioridad 6</b>		
<b>Ámbito de interés</b>	<b>Nombre del indicador de objetivos</b>	<b>Valor previsto 2025</b>
6A) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo	T20: Empleo creado en los proyectos financiados (ámbito de interés 6A)	200,00
6B) Promover el desarrollo local en las zonas rurales	T21: Porcentaje de población rural objeto de estrategias de desarrollo local (ámbito de interés 6B)	62,07
	T22: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras mejorados (ámbito de interés 6B)	16,00
	T23: Empleo creado en los proyectos financiados (Leader) (ámbito de interés 6B)	800,00
6C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales	T24: Porcentaje de población rural que se beneficia de servicios/infraestructuras nuevos o mejorados (TIC) (ámbito de interés 6C)	7,16

### Parte III

#### Financiación suplementaria nacional en el sentido del artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013

Medida	Financiación suplementaria nacional durante el período 2014-2022 (EUR)
M01 - Transferencia de conocimientos y actividades de información [artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M02 - Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución de explotaciones agrícolas [artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M03 - Regímenes de calidad de productos agrarios y alimenticios [artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M04 - Inversión en activos físicos [artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	6 670 000,00
M05 - Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por desastres naturales y catástrofes e implantación de medidas preventivas adecuadas [artículo 18 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M06 - Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas [artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M07 - Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	437 500,00
M08 - Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques [artículos 21-26 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M09 - Creación de agrupaciones y organizaciones de productores [artículo 27 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M10 - Agroambiente y clima [artículo 28 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M11 - Agricultura ecológica [artículo 29 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M12 - Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua [artículo 30 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M13 - Ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas [artículo 31 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M14 - Bienestar de los animales [artículo 33 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00

M15 – Servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques [artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M16 - Cooperación [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	63 000,00
M19 - Ayuda para el desarrollo local de Leader (DLP, desarrollo local participativo) [artículo 35 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00
M20 - Asistencia técnica a los Estados miembros [artículos 51-54 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
M113 – Jubilación anticipada	0,00
M131 – Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	0,00
M341 – Adquisición de capacidades, promoción y aplicación	0,00
M22 - Ayuda temporal excepcional destinada a los agricultores y a las pymes especialmente afectados por las repercusiones de la invasión de Ucrania por parte de Rusia [artículo 39 <i>quater</i> , del Reglamento (UE) n.º 1305/2013]	0,00
<b>Total</b>	<b>7 170 500,00</b>